

**SEÑOR JEFE DE LA
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.**

EXPEDIENTE: NC2018/0008209

ASUNTO: Respuesta al Oficio 14488 del examen de forma a la solicitud de Patente de MODELO DE UTILIDAD titulada “CARRO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS QUE INCLUYE CÁMARAS DISPUESTAS A DIFERENTES TEMPERATURAS CON SISTEMA DE MONITOREO”.

SOLICITANTE: SALAMANCA ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL S.A.

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ, Abogado titulado identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del solicitante de la referencia y actuando dentro de los términos legales, atentamente manifiesto que me permito presentar respuesta al Oficio de requerimiento de la referencia, bajo los siguientes:

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

- 1.1 Respecto al capítulo reivindicatorio, el señor examinador se refiere a que el objeto de las reivindicaciones comprende el término “menor volumen” y define que es imprecisa. Sobre ese respecto diferimos respetuosamente dado que seria imprecisa si no hay un limite o línea de comparación, pero la reivindicación define de manera comparativa el tamaño de uno respecto al otro así: “donde las cámaras izquierdas (16) comprenden menor volumen que las cámaras derechas (17)”, por tanto no es impreciso, es completamente preciso al definir que las cámaras izquierdas (16) son de menor volumen que las cámaras derechas (17). No obstante y con el ánimo de coadyuvar en la decisión que ese despacho ha de tomar, presentamos un nuevo pliego reivindicatorio que ha sido modificando para precisar aun más la materia.
- 1.2 Es de aclarar que las nuevas reivindicaciones corregidas con base en lo solicitado, no amplían la materia inicialmente radicada sino que hacen

referencia a aclarar la presente invención conforme lo recomendado por el señor examinador.

- 1.3 Con lo anterior esperamos haber cumplido con los requerimientos de forma exigidos por este despacho y solicitamos continúe el proceso de trámite conforme la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, con base en el nuevo capítulo reivindicatorio anexo a la presente.

2. ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

- 2.1 Respecto al examen de patentabilidad, el señor examinador hace referencia a los siguientes documentos del estado de la técnica:

D1: FOLLETO MYUNGSE CMK, publicada el 17 de Noviembre de 2017; y,

D2: FR3061642, publicada el 13 de Julio de 2018.

Así mismo, el examinador hace una correlación mediante tabla para definir las características de cada dispositivo.

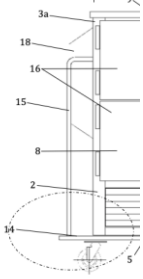
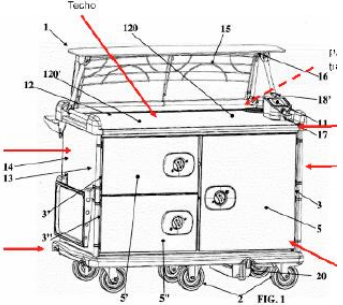
- 2.2 El documento D1 divulga un carro de transporte de alimentos que cuenta con sistemas de almacenamiento para frío/calor y de operación electromotriz para proporcionar a las pacientes comidas frescas, mejorando así la satisfacción del usuario y del paciente.
- 2.3 El documento D2 divulga un carrito para mantener y recalentar productos alimenticios, este carrito comprende, por un lado, al menos un canal configurado para recibir alimentos internamente y, por otro lado, por un lado, medios de enfriamiento por aire para enfriar el aire dentro de este. (Resumen).
- 2.4 Antes de argumentar las diferencias respecto al arte definido por el examinador, es importante verificar los lineamientos que sobre el tema, se definen con base en la Decisión 486 de la CAN. Según la Norma, el Art. 81 de la Decisión 486 de la CAN se define como MODELO DE UTILIDAD:

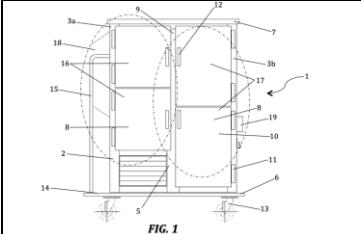
“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía (...).” Destacado fuera de texto.

2.5 Como se demostrará adelante, el carrito según la presente invención según las reivindicaciones, comprende seis caracterizaciones que definen una configuración diferente al arte referenciado en D1 y D2, veamos:

- la base (6) sobresale lateralmente del cuerpo (2) **dejando un área libre** (14) adyacente a la pared izquierda (3a),
- donde dichas cámara internas (8) comprende **dos cámaras izquierdas (16) dispuestas adyacentes a la pared izquierda (3a) y dos cámaras derechas (17) dispuestas adyacentes a la pared derecha (3b);**
- donde las cámaras interiores (8) comprenden **puertas frontales (10) que incluyen bisagras (11) y asas manuales (12).**
- sobre dicha área libre (14) se disponen **dos barras (15) en L invertida** que se prolongan paralelas entre sí siguiendo la altura del carro desde la pared lateral del cuerpo (2) adyacente al panel de techo (7) y dobla hasta llegar a la base (6), donde dichas barras (15) están separadas a lo ancho del carro (1).
- las cámaras (8), comprenden **paredes con aislamiento térmico y sistemas de abastecimiento de calor o frio.**
- un sistema electrónico de monitoreo que comprende **sensores de temperatura en interior de cada cámara (8) en conexión con un panel de control (18) que comprende un controlador electrónico.**

2.6 En efecto, veamos de manera ilustrativa:

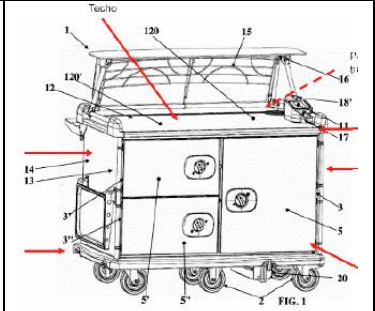
NC2018/0008209	D1	D2
 la base (6) sobresale lateralmente del cuerpo (2) <u>dejando un área libre</u> (14) adyacente a la pared izquierda (3a).	 NO SE EVIDENCIA	 NO SE EVIDENCIA



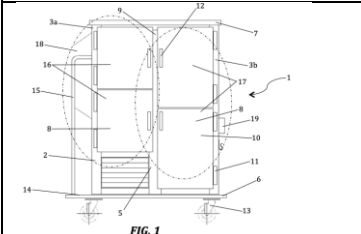
donde dichas cámara internas (8) comprende dos cámaras izquierdas (16) dispuestas adyacentes a la pared izquierda (3a) y dos cámaras derechas (17) dispuestas adyacentes a la pared derecha (3b);



Sólo comprende una cámara adyacente a la pared izquierda y una a la pared derecha. De hecho las cámara están dispuestas en columnas.



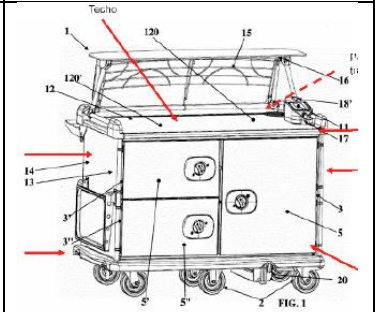
Sólo evidencia 3 cámaras, una adyacente a la pared izquierda y dos a la pared derecha.



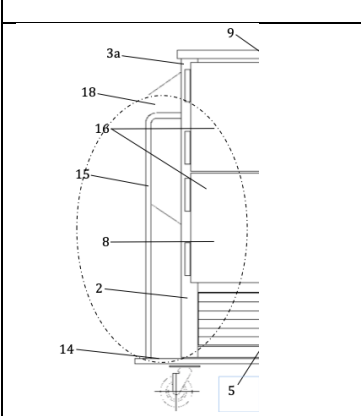
donde las cámaras interiores (8) comprenden puertas frontales (10) que incluyen bisagras (11) y asas manuales (12)



No evidencian puertas y mucho menos asas.



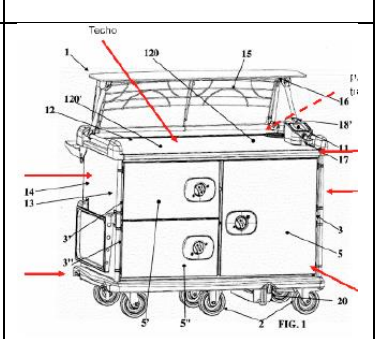
Sólo evidencia 3 cámaras, con 3 puertas.



sobre dicha área libre (14) se disponen dos barras (15) en L invertida que se prolongan paralelas entre sí siguiendo la altura del carro desde la pared lateral del cuerpo (2) adyacente al panel de techo (7) y dobla hasta llegar a la base (6), donde dichas barras (15) están separadas a lo ancho del carro (1).



No se evidencia barra en L invertida.

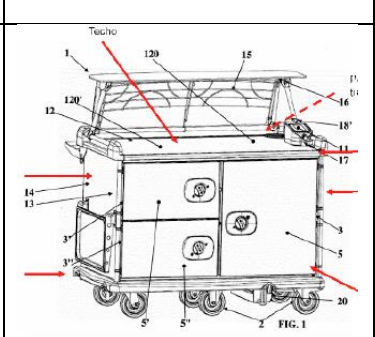


No se evidencia barra en L invertida.

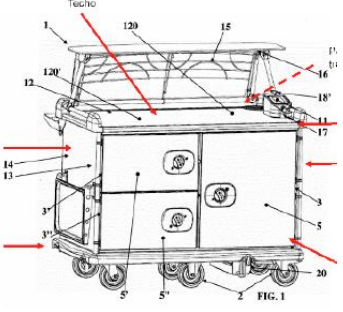
las cámaras (8), comprenden paredes con aislamiento térmico y sistemas de abastecimiento de calor o frío.



No se evidencia aislamiento térmico. Se define que comprende compartimentos de



No se precisa aislamiento térmico o sistemas de abastecimiento de calor o frío, allí se define es que “el

	frio o calor, pero no se define literalmente que comprende paredes con aislamiento térmico o sistemas de abastecimiento de calor o frio.	<i>tanque o tanques (4) pueden, de nuevo, comprender, internamente, medios de separación para separar dicho tanque (4) en dos partes, cada una capaz de recibir al menos un recipiente que contiene alimentos y/o al menos una bandeja en la que están dispuestos alimentos (...)</i> (Pág. 11, Lí. 20). <u>No evidencia concretamente aislamientos o sistemas de abastecimiento de calor o frio.</u>
un <u>sistema electrónico de monitoreo</u> que <u>comprende sensores de temperatura en interior de cada cámara (8)</u> en conexión con un panel de control (18) que comprende un controlador electrónico.	 No se evidencia sensores térmicos de temperatura y mucho menos que están en conexión con el panel controlador.	 No se evidencia sensores térmicos de temperatura y mucho menos que están en conexión con el panel controlador.

- 2.7 Como se evidenció en la tabla anterior, existen diferencias fundamentales que hacen de la presente invención una “nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía”. Por tanto, es acorde con el artículo 81 de la Decisión 48 de la CAN y comprende novedad.
- 2.8 El examinador define, por ejemplo que las cámaras en columna de D1 son comparables con la configuración de cámaras formando una cuadrícula según la presente invención con cuatro cámaras y esto es una diferencia de forma según la Decisión, pues son configuraciones diferentes. En D2 se referencian 3 cámaras, por tanto también comprende una forma diferente.
- 2.9 El examinador define que las paredes en D1 o D2 son aislantes y están separadas para permitir diferentes temperaturas y es una presunción, pues no se expresa literalmente tal hecho. No es claro como el examinador, a partir de la figura, puede determinar que son aislantes.
- 2.10 De igual forma presume que D1 o D2 comprende medios para abastecer frio o claro así como sensores la temperatura en cada cámara y ello no está definido literalmente en el arte anterior, ya que en D2 se define que

son sensores externos (no se define que están dentro de cada cámara literalmente) y D1 no lo enseña.

- 2.11 Por todo lo anterior, se ha probado que este documentos no son perjudiciales respecto al requisito de NOVEDAD de la invención, ni contradice cualquier disposición legal o reglamentaria. En consecuencia, a la luz de todo lo anterior, me permito solicitar a ese despacho, esta solicitud sea concedida bajo el tenor de las nuevas reivindicaciones, conforme el artículo 85 en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Sin embargo, incluso si el examinador lo considera insuficiente en conjunto con las nuevas reivindicaciones que aquí se presenta, la solicitante ruega respetuosamente que se le ofrezca una nueva oportunidad, a través un nuevo Oficio para expresarse sobre cualquier tema en controversia.

3. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta remisión en las normas legales siguientes:

- 3.1 Artículo 45 y 85 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- 3.2 En las demás normas concordantes.

4. ANEXOS.

- 4.1 Nuevas reivindicaciones.

5. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento la presente con base en las normas legales siguientes:

- 5.1 Artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- 5.2 En las demás normas concordantes.
- 5.3

6. ANEXOS.

- 6.1 ANEXO 1: Un nuevo pliego Reivindicatorio

7. NOTIFICACIONES

Mi mandante y yo recibimos notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en mi oficina de abogado, situada en la avenida carrera 9 No 103^a-36 oficina 202b, edificio Latitud 104, Bogotá D.C.

Señor Jefe,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'G. A. Ortega Hernández', with a long horizontal stroke underneath.

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNÁNDEZ

CC. No. 71.645.365. De Medellín

T.P. No. 55.358. Del CSJ.

Superusuario:provimarcas
m.c.

REIVINDICACIONES

1. Carro de transporte de alimentos que comprende una estructura principal de cuerpo (2) compuesta por paredes laterales izquierda (3a) y derecha (3b), una pared trasera (4) un pared frontal (5) y el cuerpo (2) está soportado sobre una base (6) que incluye asidas ruedas giratorias (13) y el cuerpo (2) está cerrado por encima mediante un panel de techo (7) conformando un volumen interior, donde el carro de transporte de alimentos está **caracterizado porque:**

la base (6) sobresale lateralmente del cuerpo (2) dejando un área libre (14) adyacente a la pared izquierda (3a),

dicho volumen interior de la estructura principal del cuerpo (2) incluye cámaras interiores (8) separadas entre sí mediante paredes intermedias (9) y adicionalmente comprende dos cámaras izquierdas (16) dispuestas adyacentes a la pared izquierda (3a) y dos cámaras derechas (17) dispuestas adyacentes a la pared derecha (3b), donde las cámaras interiores (8) comprenden puertas frontales (10) que incluyen bisagras (11) y asas manuales (12);

sobre dicha área libre (14) se disponen dos barras (15) en L invertida que se prolongan paralelas entre sí siguiendo la altura del carro desde la pared lateral del cuerpo (2) adyacente al panel de techo (7) y dobla hasta llegar a la base (6), donde dichas barras (15) están separadas a lo ancho del carro (1); y,

un sistema electrónico de monitoreo que comprende sensores de temperatura en el interior de cada cámara (8) y sistemas eléctricos de abastecimiento de calor o frío en conexión con un panel de control (18) que comprende un controlador electrónico.

2. Carro de transporte de alimentos según la reivindicación 1 **caracterizada porque** las cámaras interiores (8) comprenden paredes con aislamiento térmico.